



CUT: 147175-2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 0277-2025-ANA

San Isidro, 30 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 2644-2025-ANA-DARH y el Informe Técnico N° 0044-2025-ANA-DARH/JJZG emitidos por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos; y el Informe Legal N° 1039-2025-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 14 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, encargado de dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA se aprueba la “Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas Hidrográficas”, modificada por Resolución Jefatural N° 390-2023-ANA; con el objeto de promover el análisis de la huella hídrica como instrumento de gestión que permita identificar el consumo de agua directo o indirecto en la producción de bienes y servicios, a fin de lograr el uso eficiente del recurso hídrico y la implementación de mecanismos de responsabilidad compartida en las cuencas hidrográficas;

Que, en el marco de la citada norma, se establece que el Certificado Azul es el acto administrativo que otorga la Autoridad Nacional del Agua como reconocimiento al aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos de las personas jurídicas usuarias de agua que participan voluntariamente en el “Programa Huella Hídrica” y que logran ejecutar con éxito, los compromisos asumidos en dicho programa;

Que, mediante Constancia de Inscripción N° 007-2024-ANA/DARH de fecha 29 de octubre de 2024 se inscribe a la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A. – Unidad Operativa Sistema de Transporte por Ductos, en la ejecución de los proyectos de reducción de huella hídrica y valor compartido en agua, en el “Programa Huella Hídrica - Certificado Azul”;

Firmado digitalmente por ARANA
MAYORCA Walter
Hugo FAU
20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 30/12/2025

Firmado digitalmente por
YAMPUFE
MORALES Luis
Enrique FAU
20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 30/12/2025

Firmado digitalmente por
BENAVIDES
MANZANILLA Luis
Gabriel FAU
20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 30/12/2025



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F3D117CD

Que, la citada empresa presenta el informe final y complementario de resultados del proyecto de reducción de huella hídrica que consistió en la implementación de 11 sistemas de filtrado de agua para proveer de agua potable a campamentos, logrando un ahorro anual de 902 m³/año; asimismo, el proyecto de valor compartido en agua consistió en el desarrollo de 4 talleres de sensibilización orientados a la creación de conciencia ambiental cuidado y buenos hábitos en el uso del agua para su sostenibilidad y metodologías de enseñanza a docentes, incluyó 187 encuestas de inicio y 202 encuestas de cierre, beneficiando directamente a 218 personas y de manera indirecta a 654 personas;

Que, mediante el Informe Técnico de Vistos, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos manifiesta que el Comité de Evaluación del Programa Huella Hídrica, según Acta de Reunión, Sesión 19, de fecha 10 de diciembre de 2025, en forma colegiada, ha dado su conformidad unánime al cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A. - Unidad Operativa Sistema de Transporte por Ductos, en la ejecución del proyecto de reducción de huella hídrica y el proyecto de valor compartido en agua, respecto de los requisitos previstos en el artículo 7 de la Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA, que comprende la presentación del “Proyecto de Reducción de Huella Hídrica” y el “Proyecto de Valor Compartido en Agua” y, en cumplimiento de la función prevista en la normatividad vigente, concluye se otorgue el Certificado Azul a la administrada por el período de doce (12) meses;

Que, según lo previsto en el artículo 15 de la “Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en Agua”, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal del Vistos, opina que resulta legamente viable emitir el acto resolutivo que otorgue el Certificado Azul a favor de la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A. - Unidad Operativa Sistema de Transporte por Ductos, por el plazo de doce (12) meses, de conformidad con la recomendación del Comité Evaluador;

Que, estando a lo opinado por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgamiento de Certificado Azul

Otorgar el Certificado Azul a la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A., Unidad Operativa Sistema de Transporte por Ductos, ubicada en la Cuenca del río Urubamba, distrito Megatoni, provincia La Convención y departamento de Cusco, por el plazo de doce (12) meses; reconociéndola como empresa hídricamente responsable y solidaria en el marco del Programa Huella Hídrica.

Artículo 2.- Del compromiso de Certificado Azul

La empresa titular asume el compromiso del uso de la marca de Certificado Azul, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la “Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas Hidrográficas” aprobada con Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA y modificada por Resolución Jefatural N° 0390-2023-ANA.

Artículo 3.- Notificación

Notifíquese la presente resolución a la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A.



Artículo 4.- Sistematización

Remitir la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, para que cumpla su labor de sistematización.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F3D117CD